

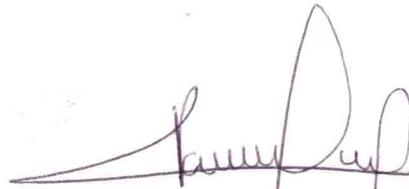
Por este medio se hace constar que una vez realizado el análisis del Artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

"Artículo 82.- Además de las obligaciones de transparencia comunes a todos los Sujetos Obligados que se encuentran previstas en el artículo 74 de esta Ley, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

- I. El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario.*
- II. El área responsable del fideicomiso.*
- III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban.*
- IV. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables.*
- V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público.*
- VI. El padrón de beneficiarios, en su caso.*
- VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto.*
- VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.."*

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Universidad Politécnica de Chiapas que derivan de los artículos 1, 2, 3, y 4 del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Chiapas, así como el artículo 17 de la Ley de Entidades paraestatales del Estado de Chiapas se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE LA MATERIA**, toda vez que en la Universidad politécnica de Chiapas en no se cuenta con fideicomisos.

Lo que se hace constar en la ciudad de Suchiapa, Chiapas, a los 03 días del mes de abril de 2019, para los efectos legales y administrativos conducentes.



Lic. José Roberto Aguilar Fuentes
Responsable de la Unidad de Transparencia.